

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA
AVILA & GARCIA SOCIEDAD CIVIL**

INFORME N° 003-2022-3-0511-DF

**AUDITORIA FINANCIERA A MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BARRANCO**

"DICTAMEN FINANCIERO"

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I

LIMA - PERÚ

MAYO - 2022

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

DICTAMEN FINANCIERO

(INFORME CORTO)

PERIODO 2021

CODIGO DE ENTREGA
54.03.01.02 DICTAMEN FINANCIERO

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Señor Alcalde y a los señores miembros del Concejo de la Municipalidad Distrital de Barranco

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Municipalidad Distrital de Barranco que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Gestión, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2021, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia Municipal sobre los Estados Financieros

1. La Gerencia Municipal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa ya sea como resultado de fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo a las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

2. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a la auditoría realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y normas de auditoría gubernamental. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.
3. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la entidad en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
4. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Municipalidad Distrital de Barranco al 31 de diciembre del 2021, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, por los años terminados en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y prácticas contables descritas en la nota 2.

Otros asuntos

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020, no fueron examinados por nuestra firma de auditores independientes, tampoco se realizó auditoría el 2019 y 2020.

12 de mayo 2022, Trujillo - Perú

REFRENDADO POR:

AVILA Y GARCÍA SOCIEDAD CIVIL



CPCC. Carlos O. Ávila Agreda
Matricula N° 02-1361
Socio